

Reflexiones sobre la universalidad del poder en el siglo XVI: "Rey Católico". Gestación de un título e identidad de un orden político

*Susana Bandieri**

Introducción

El propósito del curso de referencia fue la reflexión sobre la entidad que tuvieron en el Siglo XVI las formas universales de poder. Aunque tal objeto guarda directa relación con la significativa importancia que en la historiografía de los últimos años ha vuelto a alcanzar la "historia política", tiene también que ver con los nuevos paradigmas que, más recientemente, cuestionan la validez del "Estado moderno" y sus atributos propios como los únicos protagonistas indiscutidos de tal historia. Sin duda que, en la actualidad, lo que se ha dado en llamar "fenómeno de globalización" exige nuevas formas de "hacer historia". Los escenarios estatales no alcanzan ya para explicar el nuevo orden internacional, ni tampoco las economías nacionales dominan el escenario mundial. La historiografía decimonónica va perdiendo también, en consecuencia, parte de su larga vigencia.

En efecto, el Estado y las sociedades nacionales, que habían sido el principio del orden político impuesto por las burguesías triunfantes a lo largo del siglo XIX, se convertirían también en sujetos individuales y en protagonistas absolutos de las investigaciones históricas hasta épocas muy recientes. En consecuencia, también los historiadores pasaron, desde una singular insensibilidad hacia los hechos históricos del pasado remoto que no cuadrasen con el protagonismo absoluto de la construcción de los Estados nacionales, hasta una firme tendencia a la selección de aquellos acontecimientos que sirvieran para explicar su surgimiento. Hoy, la crisis del Estado en términos tradicionales y

* Estas notas corresponden a un trabajo realizado por la autora como parte de las exigencias de un curso realizado en febrero de 1995 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, bajo la dirección del Prof. Pablo Fernández Abaladejo, reconocido especialista en la temática. Buena parte de la producción del Dr. Fernández Abaladejo se puede consultar en su libro *Fragments de Monarquía*, Madrid, Alianza, 1992.

** U.N. del Comahue

las nuevas formas del orden mundial, han provocado una necesidad de reflexión teórica sobre la naturaleza del Estado y de la universalidad del poder pensada justamente en el pasado, para tratar de revisar las viejas secuencias políticas, en este caso de la Europa Moderna¹. La hipótesis del curso fue, en tal sentido, tratar de demostrar la existencia de diseños de poder universalistas, mas que estatales, a lo largo de los siglos XV, XVI y XVII, y adentrarse así en la nueva discusión historiográfica vigente. El propósito del trabajo que aquí se encara será, luego de introducir la problemática, tratar de encontrar esos supuestos en la obra de un tratadista americano.

Reflexiones sobre las concepciones de poder universal

De común, la historiografía tradicional antes mencionada, ha considerado que los años comprendidos entre 1450 y 1600 abarcan la etapa fundacional de los estados modernos y, a partir de allí, desconoce la existencia de formas de poder político global. En tal sentido, el imperio de Carlos V sería sólo un relicto medieval en el tránsito hacia la modernidad. Pablo Fernández Albaladejo, en cambio, parte de considerar "...que la consolidación de las llamadas *monarquías nacionales* no fue acompañada de la extinción de los planteamientos de *poder universal* característicos de la edad media". (1992; 60; resaltados del autor). De hecho, la idea imperial habría seguido siendo un referente político válido hasta comienzos de la edad moderna.

Mediante el uso de fuentes diversas, este autor demuestra que, a pesar del creciente proceso de autonomía de los reinos cristianos que se venía produciendo desde el siglo XIII, la idea de universalidad del orbe impuesta por el cristianismo se mantuvo durante toda la baja edad media y hasta comienzos del XVII. En la España del siglo XV, de hecho, por la dimensión de sus conquistas y su fuerza política y cultural, "...la *monarquía católica* hizo del *universalismo* el fundamento constitutivo de su propia identidad" (1992; 171; resaltados del autor). Esto fue en cierto modo posible por la existencia previa de una concepción de la monarquía castellana que los estudiosos llaman de

¹ Cabe destacar que la reflexión teórica sobre las formas universales de poder tuvo un espacio anterior, alrededor de la década de 1920, donde a causa de la Primera Guerra Mundial se comenzaron a poner en duda los principios del orden político del XIX europeo. La crisis del liberalismo burgués en los años '30 profundizó las reacciones, sobre todo en Alemania, donde surgieron grandes investigaciones eruditas sobre las formas universales de poder, particularmente las imperiales. De hecho, ésto empalmaría fácilmente con el nacional-socialismo en ascenso.

"imperio particular"², con fuertes pretensiones de poder universal, sobre todo en la segunda mitad del siglo XV.

Cabe recordar al respecto las connotaciones que encierra la concesión, en 1496, por parte del Papa Alejandro VI, del título de *católicos* a Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, título cuya aplicación se extendería luego a la *monarquía* que ambos iniciarán. En principio, el título sólo parecería encerrar, al momento de ser concedido, la voluntad del papado de homenajear a los monarcas por su labor religiosa³. Sin embargo, hacia 1580, el título y sus implicancias adoptarían una renovada significación que, de hecho, sólo puede comprenderse a partir de la delicada sucesión de Carlos V y la falta de definición política clara de los alcances del vasto y heterogéneo espacio territorial, aunque no ya imperial, heredado por su hijo, Felipe II⁴ (España y sus colonias, el reino de Nápoles, el Milanesado, los Países Bajos y el Franco-Condado). Se entiende así que, rescatando la antigua denominación, autores como Zurita⁵ opinaron que la religión podía convertirse en el elemento aglutinador de un nuevo imperio cuya existencia de hecho nadie podía discutir. Felipe y sus tratadistas dejaron permanente constancia de que su *monarquía* era la única y genuina depositaria del catolicismo en el orden universal.

Pero la reivindicación del título de *rey católico* y la pretendida voluntad neoimperial de Felipe, renovaba también el enfrentamiento confesional con Francia y su intención de liderar la dirección temporal de la cristiandad a partir del título de *rey cristianísimo* conferido por el papado al monarca francés, intención ésta que parece no haber estado del todo ajena a la voluntad del propio Alejandro VI al conferir inicialmente el título a Fernando e Isabel. Dice Fernández Albaladejo sobre este punto, siguiendo particularmente a Zurita, que "...el título de *rey católico* proclamaba formalmente la liquidación de la hegemonía de la dirección de la cristiandad que, tras la decadencia del poder impe-

² En este punto, FERNÁNDEZ ALBALADEJO cita, entre otros, a MARAVALL, "El concepto de monarquía en la edad media española", en *Estudios de historia del pensamiento español*, Madrid, Cultura Hispánica, 1973, pp. 69-89.

³ Según el texto de la Bula, el Papa reconocía a Fernando e Isabel sus méritos por "...haber reducido a un sólo cuerpo todo la robustez de España..." luego de la reconquista de Granada y la expulsión de la "impiedad mahometana" y la "perfidia judaica". Destacaba sus procedimientos de "buenos príncipes cristianos", comprometidos con la fé católica y la Iglesia. Sin embargo, una lectura más minuciosa sugiere, según vimos, intenciones mas complejas.

⁴ Cfr. Pablo Fernández Albaladejo, "*Rey Católico: Gestación y metamorfosis de un título*", Univ. Autónoma de Madrid, Doc. de Trabajo, Madrid, 1995. El autor señala la clara percepción demostrada por Vázquez de Menchaca cuando, en 1564, advertía sobre la posibilidad de utilizar la confesionalidad católica como "...el referente político unitario de un cuerpo al que [...] nadie negaba condición de auténtica monarquía, esto es, de reino mas poderoso" (Ibid, pp. 1/2).

⁵ J. ZURITA: *Historia del Rey Don Hernando el Católico: de las empresas y ligas de Italia*, ed. de A. Canellas López, Zaragoza, 1989, cit. por P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO: "*Rey Católico...*", pp. 1 y ss.

rial tradicional y la propia crisis conciliar, habían venido desempeñando -con el tácito consentimiento del papado- los reyes de Francia. Alternativamente, el título venía a coronar todo un proceso de fundación y legitimación de *imperio proprio* presente en los reinos hispanos ya desde antes del reinado de Fernando e Isabel⁶.

Planteada de esta manera, la concesión del título adquiere para este autor una dimensión mucho mayor, que pasa por la pretensión de hacer del rey católico el "...nuevo monarca-director de la reconstruida y amenazada cristiandad dentro de un orden global en el que el papado actuaba como elemento de cierre"⁷. Debe entonces, necesariamente, encuadrarse la gestación del título en el contexto que implica, por una parte, la defensa de los propios intereses de la Santa Sede ante las pretensiones francesas en Italia y, por la otra, en la búsqueda permanente por parte de la Iglesia de su reacomodamiento político luego de la crisis provocada por la muerte de Carlomagno. En efecto, la convivencia entre Imperio e Iglesia, aunque de complejo equilibrio, había perdurado hasta el siglo XI. Renovado el conflicto por la dirección del orbe cristiano, la Iglesia buscaría apoyos entre los nuevos reinos de la cristiandad. Dentro de esa estrategia del papado debe entenderse la distinción de "rey cristianísimo", entendido como hijo predilecto de la Iglesia, tal y como venía denominándose al monarca francés desde el siglo XIII. El título de "rey católico", conferido ahora a los reyes de Hispania por Alejandro VI, debe ser entendido como otra expresión más de la misma estrategia, aunque en otro contexto y en el marco de nuevos enfrentamientos, ahora en oposición al monarca francés y a sus pretensiones de considerarse el más poderoso rey de la cristiandad.

También en épocas de Felipe II, el juriconsulto napolitano Camillo Borrell, en una obra recién publicada en 1611⁸, recreaba la idea de "poder universalista", justificando las pretensiones de "imperio de por sí" en función de los derechos que correspondían al rey católico, recordando incluso los orígenes germanos y el linaje cristiano de la casa de Austria. Esto sobre todo por el peligro que podían representar las pretensiones en igual sentido de Francia, especialmente a partir de la conversión de Enrique IV sobre fines del siglo XVI. El rey de Nápoles y Sicilia era considerado así el máximo defensor de la fé, siempre bajo la aclaración de que el carácter de *res sacrae* dado a los territo-

rios bajo su protección, lo eran en "...estricta representación del pontífice"⁹. Este verdadero reconocimiento de la monarquía católica por la legitimidad legal de sus adquisiciones, los alcances territoriales de su poder, sus riquezas y la paz de los últimos años, dieron a Felipe II un liderazgo y un lugar indiscutido en el orden universal de entonces. Asimismo, resultaría un apoyo más que significativo a la hora de justificar las acciones en América y, como tal, se vería reflejado en las opiniones que sobre el particular vertieran los cronistas y tratadistas de la cuestión.

El "Anónimo de Yucay"

Hemos elegido para ejemplificar lo anterior, un Manuscrito obrante en la Biblioteca Nacional de Madrid, titulado "*Dominio de los Yngas en el Perú y del que su Magestad tiene en dichos Reynos*", de autor anónimo, fechado en el Valle de Yucay, Perú, el 16 de marzo de 1571, conocido regularmente como el "Anónimo de Yucay"¹⁰ y de reconocida celebridad por representar una expresión particularmente acabada de la denominada *ideología toledista*. Este manuscrito, con forma de borrador, fue hallado entre los papeles del Licenciado Polo de Ondegardo y, por mucho tiempo, se atribuyó su autoría a este reconocido jurista y funcionario de la administración del Virrey Francisco de Toledo, durante cuyo gobierno ejerciera como Corregidor del Cuzco. Más recientemente, se ha adjudicado su autoría a un primo hermano del virrey, el fraile dominico García de Toledo, a quien el propio gobernante habría encargado la confección de un cuadernillo sobre la cuestión, ante la preocupación por el efecto que la versión del Padre Las Casas pudiera haber producido en España¹¹. De allí que comparta la preocupación común de todos los cronistas llamados "toledanos", por recalcar con insistencia la "tiranía" ejercida por los incas y demostrar así la tesis de la "guerra justa"¹².

⁹ *Ibid.*, p. 103.

¹⁰ "Anónimo de Yucay" (1571) [Dominio de los Yngas en el Perú y del que su Magestad tiene en dichos Reynos], con Estudio Preliminar de Josyane Chinése, publicado en *Historia y Cultura N°4*, Lima, Perú, 1970, pp.95-72. Siguiendo el criterio de quien hace la transcripción, se han respetado en las citas del original las sinéresis de la época, aunque separando las palabras y modernizando la puntuación y el empleo de las mayúsculas. A los efectos de no sobrecargar de notas el texto, las páginas correspondientes a la versión consultada y aquí citada, se colocan entre paréntesis en cada una de las citas.

¹¹ Cfr. Monique MUSTAPHA, *Encore le "Parecer de Yucay" essai d'attribution*, communication présentée au XLII^e Congrès International des Americanistes, Paris, septiembre 1976, en *Ibero-Amerikanisches Archiv N.F.*, vol. III, pp. 215-229, 1977.

¹² LLámase así, en la bibliografía específica sobre clasificación de crónicas, a aquellos cronistas que escribieron bajo el poder del Virrey Toledo en el Cuzco, la mayoría de ellos frailes o soldados.

⁶ *Ibid.*, p. 3. También en la obra del mismo autor "Fragmentos...", *op. cit.*, pp. 60-67. De hecho, el tema se retrotraía al momento en que la monarquía y el orden católico constituían prácticamente una sóia unidad, en tiempos de Recaredo y el tercer concilio de Toledo. (*Ibid.*, p.8).

⁷ Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO: "*Rey católico...*", *op. cit.*, p. 4.

⁸ Camillo BORRELL: *De Regis Catholici Praestantia, Eius Regalibus Iuribus...*, Milán, 1611, cit. y trabajado por P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO en "De Regis Catholici Praestantia: Una propuesta de Rey Católico desde el Reino Napoletano en 1611", publ. en B. ANATRA et alt., *Nel sistema imperiale l'Italia Spagnola*, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1994.

La estructura general de este texto puede dividirse en tres partes, todas ellas destinadas a informar al Rey Felipe II sobre el dominio de los incas y el de los reyes de España en los "Reynos de Perú". Luego de dedicar largos párrafos a los dos primeros puntos, referidos al "engaño" de haber conferido a los Incas el señorío de estos reinos, error que se atribuye exclusivamente a la prédica de Fray Bartolomé de las Casas y los "daños" que de ello sucedieran, el autor centra su preocupación en demostrar "...como el verdadero y legítimo dominio y señorío destes Reynos está sólo en la Magestad del Rey nuestro Señor y sus sucesores..." (105)

A juicio del autor, el haber conferido a los Incas títulos de "legítimos reyes" de sus tierras y a los caciques el de "legítimos señores naturales", sólo por la opinión persuasiva del Padre las Casas, se "quitó" al Rey Católico el señorío "...que Dios y su Vicario le dieron" (108): "...pues su Santidad y Dios le dieron estos reynos libres y sin señores para que ellos lo fuesen mejor y *con mas alto título de quantos posee, que es la conservación del Evangelio y de la fee cathólica*" (114, resaltados míos SB)

La tiranía de los reyes incas, a cuya demostración dedica el autor varias páginas, justificaría incluso la encomienda de por vida y el perpetuo dominio español a través del mayorazgo: "En fin, hazerse ya otra España y quedando el reino muy bien compuesto" (117). Qualquier abuso cometido queda así justificado, incluso los de la guerra de conquista: "...no a avido en el mundo guerra justa donde no aya avido exesos y abusos contra Dios y los próximos; y no por eso son guerras injustas..."(119). Todo exceso se explica "...para la defensa de gente que va a promulgar el evangelio, y que tiene derecho a entrar y predicarle, y amparar al que le recibiere, y castigar a quien a éstos perturbare" (121).

A juicio del cronista, los incas tenían pueblos sometidos pero no eran señores naturales ni legítimos de esos pueblos. En consecuencia de tal convencimiento, no puede haber otro poder mas que el del Rey español. Así "...como puede su Santidad, si conbiniese a la Yglesia cathólica, hazer *un rey sobre todos los reyes cristianos, a quienes todos obedecieran* y el los governase así, y muy mejor pudo hacer un señor y un rey de todas las Yndias [...] Y así su majestad entró a ser señor y rey *sin hallar otro rey universal ni particular...*" (131, resaltados míos, SB). Nótese la clara alusión al poder universal que el autor confiere a la monarquía católica.

"Y [...] entra su Magestad a ordenar las cosas sin tener respeto al Ynga ni a sus leyes, sino tomar y dejar lo que le pareciere libremente, y *lo que mas conviene al servicio de Dios y gobierno cristiano, pues el mismo Dios se lo dió y el Papa en su nombre como el vicario*". Admira también el autor "...la sabi-

duría de Dios en saber guardar estos Reynos tantos años sin legítimo título, para que *los reyes d'España le tuviesen el mas alto y seguro de todos quantos se posehen en el mundo...*" (132, resaltados míos SB).

Y todo ello como premio a la expulsión de los moros: "...me admira [...] ver el horden que Dios a tenido con su Magestad el rey Nuestro Señor, en que claramente declara esta verdad de haverle dado estas Yndias y sus riquezas por premio de los trabajos y gastos quehisieron en conquistarle a él los Reynos de España" (140).

Resulta evidente en el documento analizado la existencia de una clara noción del alcance universal de la monarquía católica, que en mérito a sus esfuerzos se ha convertido en la única representante temporal del poder divino y de su expresión vicarial, justificándose por lo tanto ampliamente sus esfuerzos de conquista: "...*en estos Reynos, mas que en otros, lo espiritual depende de lo temporal*. Y así la predicación del Evangelio y la conservación, que es Dios que digo, *no se podría conseguir sino aviendo rey cathólico...*" (143, resaltados míos SB). De este modo, la conquista de América se justifica en la concepción del cronista, no sólo por el alcance universal de la monarquía española, sino también como contrapartida divina del esfuerzo español por la Reconquista.